



PRELIMINAR

He acudido a la filosofía para entender mejor al derecho, y he querido ser jurista para convertir en asunto de meditación filosófica una realidad que hunde sus raíces en las necesidades y afanes de la vida práctica.

Eduardo GARCÍA MÁYNEZ

Analizar el pensamiento y sistematizar la producción científica, así como identificar las principales aportaciones a la ciencia del derecho de Eduardo García Máynez, una de las figuras más eminentes en México y cuya influencia se ha dejado sentir allende de nuestras fronteras, por toda América Latina e inclusive Europa y —aunque en menor medida— en los Estados Unidos de América e Inglaterra, es antes que nada un acto de justicia: “honor a quien honor merece”.

No hacerlo sería, como él mismo evocaba, al citar la *Apología* de Sócrates:¹ “cometer el mayor de los males

¹ Eduardo García Máynez, “No hay un mal mayor que condenar injustamente a un hombre (*Apología de Sócrates*)”, *Diánoia. Anua-*

al condenar injustamente a un hombre a morir”. En su caso, el desdeñar u olvidar su pensamiento significaría condenarlo a la muerte. Lo anterior ciertamente resulta ser una gran paradoja, pues su *Introducción al estudio del derecho*² ha visto a la luz en más de cincuenta ediciones o reimpressiones, con poco más de medio millón de libros vendidos, en el mundo de habla hispana, pero los estudios sobre su vida y obra son escasos, salvo por muy destacadas y honrosas excepciones.³

Para concluir estas palabras preliminares nada más resta decir que aquello que él decía ante la tumba de Antonio Caso —uno de sus más dilectos maestros— al equipararlo con Fedón, podría aplicársele: “fue el más sabio, el más justo, el mejor de cuantos hombres hemos

rio de Filosofía, año XXIII, núm. 23, 1977, pp. 13-29 (de aquí en adelante todas las referencias a los escritos de Eduardo García Máynez las haremos precedidas de las iniciales EGM).

² Véase, EGM, *Introducción al estudio del derecho*, 2 ts., México, Jus, 1940-1941 (hay quincuagésima primera edición: México, Porrúa, 2000, 2 ts.; las referencias a esta obra las haremos, salvo indicación en contrario, con base en la trigésimo novena edición, 1988. (El primer capítulo del tomo II fue publicado como “El derecho de acción”, *Anales de Jurisprudencia*, año IX, t. XXXII, núm. 2, enero de 1941, pp. 303-336).

³ Véase, por ejemplo, Hurtado, Guillermo, “Eduardo García Máynez y la filosofía científica”, *Isonomía. Revista de Teoría y Filosofía del Derecho*, núm. 15, octubre de 2001, p. 144.

conocido en nuestro tiempo”.⁴ Y, en el contexto de este escrito, como homenaje baste parafrasearlo: *uno de los más sabios, de los más justos y uno de los mejores juristas mexicanos del siglo XX*.

⁴ EGM, “Ante la tumba de Antonio Caso”, *Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia*, t. VIII, núm. 29, enero-mayo de 1946, p. 304.